
**INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y
ECONÓMICAS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**

EXPEDIENTE Nº N202200275

**SERVICIO DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS COMPLEMENTARIAS
DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR Y TOMOGRAFÍA
AXIAL COMPUTARIZADA A LA POBLACIÓN PROTEGIDA DE
MC MUTUAL EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE ÁVILA Y ÁREA
DE INFLUENCIA**

ÍNDICE

1.	Proposiciones	3
2.	Descripción de los criterios de valoración.....	3
3.	Descripción y métodos de valoración de la oferta técnica objetiva y económica evaluable de forma automática	4
<input type="checkbox"/>	<i>Oferta Económica.....</i>	4
<input type="checkbox"/>	<i>Oferta Técnica</i>	5
4.	Valoración de la oferta técnica objetiva y económica evaluable de forma automática	12
4.1	RESONANCIA MAGNÉTICA SANTA TERESA, S.L.U.	12
<input type="checkbox"/>	<i>Oferta Económica.....</i>	12
<input type="checkbox"/>	<i>Oferta Técnica</i>	13
5.	Análisis comparativo y puntuación total obtenida	14
6.	Propuesta de mejor oferta	15

1. Proposiciones

Publicado en fecha 13 de abril de 2022 en la “Plataforma de Contratación del Sector Público” el anuncio de licitación del Servicio de Pruebas Diagnósticas Complementarias de Resonancia Magnética Nuclear y Tomografía Axial Computarizada a la población protegida de MC MUTUAL en el Ámbito Territorial de Ávila y Área de Influencia, y con número de expediente N202200275, transcurrido el plazo otorgado desde dicha fecha para la presentación de ofertas, los empresarios que han formulado proposición son los siguientes:

- **RESONANCIA MAGNÉTICA SANTA TERESA, S.L.U. (NIF: B-05156658)**

2. Descripción de los criterios de valoración

De acuerdo con los criterios de valoración descritos en el Anexo C del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establece la siguiente tabla de puntuación de las ofertas presentadas:

ASPECTOS A VALORAR	PUNTOS
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR	0
CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	100
1.- OFERTA TÉCNICA OBJETIVA	55
1.1.- Intercambio telemático de información	25
1.2.- Facilidad de acceso al centro concertado	10
1.3.- Número de equipos adscritos directamente a la ejecución del contrato	10
1.4.- Reducción de tiempos	5
1.5.- Disponibilidad de RMN Abierta adscrita directamente a la ejecución del contrato	5

2.- OFERTA ECONÓMICA	45
2.1.- Precio	45
2.2.- Rappel	0
TOTAL	100

3. Descripción y métodos de valoración de la oferta técnica objetiva y económica evaluable de forma automática

Los aspectos y métodos de valoración de la **oferta técnica objetiva y económica evaluable de forma automática** establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la puntuación otorgada a cada empresario licitador, son los siguientes:

- **Oferta Económica**

Puntos de la oferta a valorar = 45 * (oferta mínima / oferta a valorar).

Siendo:

- **Oferta mínima.** El precio ofertado por la propuesta más baja.
- **Oferta a valorar.** El precio ofertado por la propuesta a valorar.

Además de cumplimentar el “FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA”, tratándose de una licitación con precios unitarios y por estar así habilitado en el aplicativo de MC MUTUAL, los licitadores deberán cumplimentar el/los campo/s correspondiente/s con el/los importe/s unitarios SIN IMPUESTOS por cada producto o prestación.

El/los valor/es indicados en el/los campo/s correspondiente/s habilitado/s en el aplicativo, prevalecerá/n sobre su/s valor/es homólogo/s escrito/s en

cualquier documento anexo (inclusive el “FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA”).

- **Oferta Técnica**

NOTA IMPORTANTE APLICABLE A LOS SIGUIENTES CRITERIOS TÉCNICOS DE ADJUDICACIÓN:

En caso de ofrecer más de un centro concertado, todos los aspectos (casillas) que se marquen en la oferta técnica presentada por el licitador deberán cumplirse necesariamente para todos los centros. En este sentido, un licitador, a la hora de cumplimentar la proposición técnica, no podrá marcar un determinado aspecto si el mismo no se cumple con respecto a todos los centros.

1.- OFERTA TÉCNICA OBJETIVA

1.1 Intercambio telemático de información: De 0 a 25 puntos.

Método de valoración: Se valorará la facilidad de acceso por la Mutua a la información correspondiente a las pruebas realizadas y sus resultados mediante un doble criterio de valoración:

- **Integración de la Realización de Pruebas: 0 o 15 puntos.**

Para que sea valorable, el proveedor deberá manifestar estar en disposición de integrar en su sistema de información, cuando sea requerido por MC MUTUAL, los siguientes puntos relativos a la realización de los servicios objeto del contrato:

- Identificación de los estudios e informes mediante la codificación del paciente y prueba según los identificadores de la Mutua (paciente, petición y número de acceso).

- Intercambio de mensajes HL7 para la transmisión de información entre el HIS de la Mutua y los sistemas de información del proveedor.
- Recepción de las imágenes en el PACS de la Mutua.
- Recepción de los informes mediante documentos CDA-HL7.

De este modo:

- No está en disposición de integrar en su sistema de información todos los puntos arriba indicados: 0 puntos.
 - Está en disposición de integrar en su sistema de información todos los puntos arriba indicados: 15 puntos.
- Consulta de Imágenes e Informes Médicos a través de la web: **0 o 10 puntos.**

Para que sea valorable, deberá ofrecer la consulta a las Imágenes e Informes mediante conexiones seguras que permitan la lectura y descarga de los informes médicos y/o las imágenes y cumplan los siguientes requisitos:

- Se debe entregar un código de usuario único y personalizado para cada persona de MC MUTUAL que acceda al sistema del proveedor sanitario.
- La comunicación entre puesto de trabajo del usuario de MC MUTUAL y el sistema del proveedor sanitario debe ser cifrada con protocolos seguros, y para ello el servidor deberá contar con certificado SSL reconocido.
- Debe poderse acceder desde Internet sin usar conexiones VPN.
- La aplicación del proveedor sanitario no debe requerir la instalación de complementos o software en los puestos de trabajo de los usuarios.

- La aplicación debe soportar el acceso con navegador mediante un servicio Proxy, usando protocolos/puertos estándar (https/443) para este tipo de conexiones en Internet, y no requerirá conexiones directas entre el PC cliente y el servidor.
- Robustez de la contraseña: El sistema no deberá aceptar contraseñas de menos de 8 caracteres y deberá solicitar el cambio periódicamente.

De este modo:

- No ofrece dicha consulta cumpliendo todos los requisitos indicados: 0 puntos.
- Ofrece dicha consulta cumpliendo todos los requisitos indicados: 10 puntos.

El otorgamiento de la puntuación correspondiente a este criterio se efectuará de conformidad con la información facilitada mediante la declaración responsable del licitador en la cumplimentación del apartado correspondiente del **FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA OBJETIVA** del presente Pliego. Sin perjuicio de reservarse la Mutua **la posibilidad de exigir su acreditación por la adjudicataria previo requerimiento** en este sentido con anterioridad a la formalización del contrato e ir referida a dicho momento.

1.2 Facilidad de acceso al centro concertado: De 0 a 10 puntos.

Método de valoración: Se valorará la facilidad de acceso de la población protegida en MC MUTUAL que deba ser atendido en el/los centro/s concertado/s, a las instalaciones del/los mismo/s en atención a la proximidad de transporte público de viajeros o aparcamiento público.

NOTA: A estos efectos, *tendrá consideración de aparcamiento público todo local o recinto que permita el estacionamiento de vehículos de motor*

por terceros que acudan al centro asistencial (no sólo al personal del propio centro), con independencia de que el aparcamiento sea de titularidad pública o privada y de carácter gratuito u oneroso.

De ese modo, quedarán excluidos los estacionamientos en la vía pública y en zonas de estacionamiento regulado (como pueden ser la zona verde y la zona azul).

La valoración se efectuará en atención a los siguientes criterios acumulativos y su cálculo tendrá lugar de conformidad al trazado de las calles (GPS según criterio google maps) y no mediante el cálculo de la distancia en línea recta entre dos puntos de un plano o mapa:

- Existencia de paradas de transporte público (bus, tren, metro, tranvía, autobús interurbano o análogo) o paradas de taxi a una distancia inferior a 150 metros del centro concertado: **0 o 5 puntos**.
 - Distancia superior a 150 metros: 0 puntos.
 - Distancia igual o inferior a 150 metros: 5 puntos.

- Existencia de aparcamiento público a una distancia inferior a 150 metros del centro concertado: **0 o 5 puntos**.
 - Distancia superior a 150 metros: 0 puntos.
 - Distancia igual o inferior a 150 metros: 5 puntos.

El otorgamiento de la puntuación correspondiente a este criterio se efectuará de conformidad con la información facilitada mediante la declaración responsable del licitador cumplimentado el apartado correspondiente del **FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA OBJETIVA** del presente Pliego, sin perjuicio de que en el supuesto de resultar adjudicatario y con anterioridad a la formalización del contrato, deberá acreditarse la facilidad de acceso al/a los centro/s concertado/s.

1.3 **Número de equipos: De 0 a 10 puntos.**

Método de valoración: Se valorará que el licitador disponga de más de UN (1) equipo para las pruebas indicadas y los adscriba al servicio a fin de cubrir posibles de incidencias con el/los equipo/s exigido/s, permitiendo así una disponibilidad del servicio de forma regular (los equipos deberán estar ubicados en el/los centro/s exigido/s en la cláusula 1.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas).

- Si dispone de DOS (2) o más equipos de **Resonancia Magnética Nuclear (RMN)**: 5 puntos.
- Si dispone de DOS (2) o más equipos de **Tomografía Axial Computarizada (TAC)**: 5 puntos.
- No dispone de ningún equipo adicional al mínimo exigido: 0 puntos.

El otorgamiento de la puntuación correspondiente a este criterio se efectuará de conformidad con la información facilitada mediante la declaración responsable del licitador cumplimentado el apartado correspondiente del **FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA OBJETIVA** del presente Pliego, en el que se incluirá la marca y modelo de los equipos, la potencia del imán de las RMN, el número de cortes de los TAC, el tipo de RMN (abierta o cerrada), el tipo de TAC (helicoidal) y su referencia que las singularice respecto de otros aparatos, así como su ubicación en el/los centros ofrecido/s. La disponibilidad de los equipos deberá ir referida a dicho momento, reservándose la Mutua la posibilidad de solicitar, **con anterioridad a la formalización del contrato**, la acreditación documental de dicha disponibilidad en las condiciones que sirvieron para ser valorado.

A los efectos de poderse acreditar frente a la Mutua la distinción entre el “Equipo de Resonancia Magnética Nuclear (RMN) y de Tomografía Axial Computarizada (TAC)” ofrecido como requisito mínimo de solvencia técnica y profesional de la cláusula 2.4. del Pliego de Prescripciones

Técnicas respecto de los ofrecidos en concepto de criterio de valoración técnica de la presente cláusula (“Número de equipos”), en el **FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA OBJETIVA** se incluirá, también, **un apartado correspondiente a los ofrecidos para su valoración.**

Dicho apartado, además de informar sobre la marca y modelo de los equipos, la potencia del imán de las RMN, el número de cortes del TAC, el tipo de RMN (abierta o cerrada), el tipo de TAC (helicoidal) y su referencia que la singularice respecto de otros aparatos, informará también de **la fecha de su disponibilidad** (fecha de su adquisición por compraventa, donación, etc. o de la suscripción del contrato, convenio u otro instrumento jurídico que origine dicha disponibilidad, como el renting, etc.), así como su ubicación en el/los centros ofrecido/s

Ello tiene por objeto el **poderse comprobar que dicha fecha se halla comprendida dentro del plazo de presentación de ofertas al que debe ir referida dicha disponibilidad** (al tratarse de un medio de acreditación de la solvencia técnica y profesional).

1.4 Reducción de tiempos: De 0 a 5 puntos.

Método de valoración: Se valorara la reducción, igual o superior al 20% y acumulativamente, de los tiempos de programación, del plazo de prestación de los servicios y del de entrega de los resultados, establecidos todos ellos en la cláusula 2.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Reducción de los tiempos inferior al 20%: 0 puntos.
- Reducción de los tiempos igual o superior al 20%: 5 puntos.

1.5 **Disponibilidad RMN abierta:** De 0 a 5 puntos.

Método de valoración: Se valorará la disponibilidad para su adscripción al servicio de un equipo de RMN ABIERTA que permita realizar estudios corporales (body) y estudios neurológicos (columna y cráneo) con un imán de una potencia de 0,3 Teslas o superior.

- No dispone de RMN abierta: 0 puntos.
- Dispone de RMN abierta: 5 puntos.

NOTA: Se entenderá que el licitador cumple con el citado punto de mejora, y por tanto se le otorgarán 5 puntos, tanto en el supuesto en que únicamente aporte un equipo de RMN, que cumpla con los requerimientos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y sea, además, ABIERTA, como en el supuesto en que el licitador aporte un equipo de RMN CERRADA que reúna los requisitos mínimos establecidos en dicha cláusula y además disponga de otro equipo de RMN ABIERTA con las características que aquí se indican.

El otorgamiento de la puntuación correspondiente a este criterio se efectuará de conformidad con la información facilitada mediante la declaración responsable del licitador cumplimentado el apartado correspondiente del **FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA OBJETIVA** del presente Pliego. Y, en lo concerniente a **disponibilidad de un equipo de un equipo de RMN ABIERTA**, se incluirá la información que le corresponda, en atención a si se ha ofrecido también como requisito mínimo de solvencia técnica y profesional o solamente como criterio de valoración técnica, reservándose la Mutua la posibilidad de solicitar, **con anterioridad a la formalización del contrato**, la acreditación documental de dicha disponibilidad de una RMN ABIERTA en las condiciones que sirvieron para ser valorado.

4. Valoración de la oferta técnica objetiva y económica evaluable de forma automática

En fecha 10 de mayo de 2022, se procede a la apertura del **SOBRE C** de la documentación aportada por el licitador cuyo contenido compone la **oferta técnica objetiva y económica evaluable de forma automática**.

En base a la documentación aportada por el empresario licitador (importes unitarios ofertados en el/los campo/s habilitado/s al efecto en el aplicativo de MC MUTUAL y oferta técnica objetiva), la puntuación otorgada es la siguiente:

4.1 RESONANCIA MAGNÉTICA SANTA TERESA, S.L.U.

▪ **Oferta Económica**

La oferta económica presentada por el licitador asciende a **1.540,00 € anuales (sin IVA)** según el siguiente desglose:

Tipo de servicio	Número anual de servicios	Precio unitario máximo (SIN IVA)	Precio unitario ofertado (SIN IVA)	IVA	TOTAL (SIN IVA)
Resonancia Magnética Nuclear (RMN)	7	130,00 €	125,00 €	exento	875,00 €
Tomografía Axial Computerizada (TAC)	7	100,00 €	95,00 €	exento	665,00 €
TOTAL					1.540,00 €

La puntuación otorgada es de **45 puntos** ya que es el único empresario que presenta oferta económica, y por tanto, la mínima. Y dicha oferta se ajusta al presupuesto base máximo de licitación.

▪ **Oferta Técnica**

1.- OFERTA TÉCNICA OBJETIVA

1.1 Intercambio telemático de información: De 0 a 25 puntos.

- Integración de la Realización de Pruebas: **0 o 15 puntos.**
 - La puntuación otorgada es de **15 puntos** dado que el licitador declara estar en disposición de integrar en su sistema de información todos los puntos arriba indicados.

- Consulta de Imágenes e Informes Médicos a través de la web: **0 o 10 puntos.**
 - La puntuación otorgada es de **10 puntos** dado que el licitador declara ofrecer dicha consulta cumpliendo todos los requisitos indicados.

1.2 Facilidad de acceso al centro concertado: De 0 a 10 puntos.

- La puntuación otorgada es de **5 puntos** dado que el licitador declara la existencia de paradas de transporte público (bus, tren, metro, tranvía, autobús interurbano o análogo) o paradas de taxi a una distancia inferior a 150 metros del centro concertado.

- La puntuación otorgada es de **0 puntos** dado que el licitador **NO** declara la existencia de aparcamiento público a una distancia inferior a 150 metros del centro concertado.

1.3 Número de equipos: De 0 a 10 puntos.

- La puntuación otorgada es de **0 puntos** dado que el licitador **NO** declara disponer de ningún equipo adicional al mínimo exigido.

1.4 Reducción de tiempos: De 0 a 5 puntos.

- La puntuación otorgada es de **0 puntos** dado que el licitador **NO** declara la reducción de los tiempos inferior al 20.

1.5 Disponibilidad RMN abierta: De 0 a 5 puntos.

- La puntuación otorgada es de **0 puntos** dado que el licitador **NO** declara disponer de RMN abierta.

5. Análisis comparativo y puntuación total obtenida

Evaluada toda la documentación presentada por el empresario licitador, tal y como se describe anteriormente, se elabora el presente cuadro resumen comparativo de puntuaciones obtenidas de los aspectos económicos y técnicos evaluables de forma automática:

ASPECTOS A VALORAR	PUNTOS	RESONANCIA MAGNÉTICA SANTA TERESA, S.L.U.
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR	0	0
CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	100	75
1.- OFERTA TÉCNICA OBJETIVA	55	30
1.1.- Intercambio telemático de información	25	25

1.2.- Facilidad de acceso al centro concertado	10	5
1.3.- Número de equipos adscritos directamente a la ejecución del contrato	10	0
1.4.- Reducción de tiempos	5	0
1.5.- Disponibilidad de RMN Abierta adscrita directamente a la ejecución del contrato	5	0
2.- OFERTA ECONÓMICA	45	45
2.1.- Precio	45	45
2.2.- Rappel	0	0
TOTAL	100	75

6. Propuesta de mejor oferta

Una vez valorados y puntuados todos los aspectos de la oferta presentada por el empresario licitador, se propone como mejor oferta la presentada por:

- **RESONANCIA MAGNÉTICA SANTA TERESA, S.L.U. (NIF: B-05156658)**